

Su Excelencia

Doctor Jose Thompson Jiménez,

Secretario Ejecutivo

Instituto Interamericano de Derechos Humanos Centro de Asesoría y Promoción Electoral  
(CAPEL)

Señor Secretario Ejecutivo,

Al constituir la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur, los organismos miembros reafirmaron su "fe inquebrantable en la Democracia como el sistema que ofrece a los pueblos la posibilidad de lograr sus derechos civiles e políticos, económicos, sociales y culturales, en legítimo ejercicio de su libertad y soberanía" (Preámbulo, "Acta Constitutiva de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur" - Protocolo de Quito).

En el mismo instrumento, se decidió que uno de los principales fines de nuestra Asociación estaría el poner "de relieve la necesidad de la vigencia democrática permanente en Sudamérica, a través del voto libre, universal y secreto" (Artículo 3º, "a"). El Acta Constitutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), de que hacen parte los miembros del Protocolo de Quito, estableció entre sus objetivos la promoción de "sistemas electorales seguros, eficientes y democráticos en los cuales se garantice la emisión del voto en forma libre, universal y secreta" (Cláusula Primera, "d").

A fin de garantizar el carácter democrático de los organismos electorales miembros de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur, se determina, en el Artículo 11º del Protocolo de Quito, que

"La Asociación se reserva el derecho de no convocar a cualquiera de sus miembros a las reuniones o conferencias, cuando la designación o integración, o autonomía de éstos, se vea afectada como resultado de la ruptura del orden institucional en su país.

Esta decisión deberá ser adoptada por el voto favorable de por lo menos tres quintas partes de los miembros, en la Conferencia anual ordinaria o por consulta escrita del Comité de Coordinación y Seguimiento, entre una Conferencia y otra."

Ese mecanismo de suspensión es de vital importancia, primero, para garantizar la credibilidad de nuestra Asociación ante amenazas de ruptura del orden democrático. Segundo, la suspensión del Artículo 11º le permite a la Asociación y a sus miembros hacer un llamado inequívoco al miembro cuya "designación o integración, o autonomía" se vea afectada, y así contribuir para el mantenimiento de la democracia. Finalmente, se trata de un señalamiento importante a la comunidad internacional de que nuestra región, que tanto ha luchado para alcanzar la democracia, no tolera la hipótesis de retrocesos.

La democracia es un proceso que nunca llega a la perfección, pero hay circunstancias en que queda innegable la naturaleza no-democrática de prácticas e instituciones.

Con base a lo anterior, el Tribunal Superior Electoral de Brasil trae a consideración de la Asociación la crisis política, económica, social y humanitaria que vive Venezuela y que, infelizmente, ha afectado de manera incuestionable la autonomía del Consejo Nacional Electoral de Venezuela, órgano electoral que es hoy miembro de la Asociación y de UNIORE.

Los hechos son por todos conocidos. Venezuela pasa por un largo proceso de reducción del espacio democrático, que incluye suspensión de elecciones constitucionalmente previstas, prisiones políticas, represión a manifestaciones pacíficas, entre otras violaciones a los derechos humanos y a los supuestos del estado de derecho. La ruptura del orden democrático ya había sido constatada por el MERCOSUR y por otros miembros de la comunidad internacional.

Como culminación de ese proceso de menoscabo a la democracia y de la independencia de los poderes, en Venezuela se realizaron, el último día 30 de julio, elecciones para la conformación de una asamblea constituyente, en términos definidos por el poder ejecutivo y en perjuicio del parlamento legítimo. La inconstitucionalidad y la iniquidad de esas elecciones fueron denunciadas por autoridades venezolanas (en particular la Asamblea Nacional y al Ministerio Público) y por la comunidad internacional, con destaque para el MERCOSUR, la OEA, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Papa Francisco I.

A ese proceso se siguieron aún más radicalización, violencia y muertes, además de nuevas prisiones políticas de opositores.

Más allá de la reducción del espacio de democracia, legalidad y legitimidad, **las elecciones para la asamblea constituyente fueron manchadas por graves y creíbles denuncias de manipulación y fraude.**

La empresa que, desde hace más de una década, le presta servicios electorales al Consejo Nacional Electoral de Venezuela informó que “el anuncio de la data de participación (...) fue manipulado”, y que “la diferencia entre la cantidad anunciada y la que arroja el sistema es de al menos un millón de electores”. Resaltó que el “sistema automatizado utilizado en Venezuela está diseñado para que, en caso de manipulación, su detección sea inmediata y muy fácil de identificar”, gracias a “mecanismos de auditorías intrínsecos al sistema, que son imposibles de eludir”. Agregó que “en las votaciones manuales ocurren manipulaciones similares, pero pasan desapercibidas, por no contar con los mecanismos de seguridad y auditoría del sistema automatizado”.

El Rector del Consejo Nacional Electoral Luis E. Rondón, consideró correctamente que dicho proceso electoral “no contó con los controles requeridos”, lo que “vulnera las garantías del proceso y por ende la credibilidad en el resultado”. Hizo, además, llamado para que sean publicadas las actas de escrutinio de cada mesa y que, “ante las dudas y denuncias, se suspendan los efectos de adjudicación de candidatos de los comicios”.

Sin embargo, y a pesar de todos los llamados a la moderación y ante la clareza de los hechos, el Consejo Nacional Electoral venezolano sigue adhiriendo al proyecto de poder representado por la pronta instalación de la asamblea constituyente.

**Con todos los hechos conocidos, no hay más lugar a dudas ni a ambigüedades. El Consejo Nacional Electoral de Venezuela ha perdido su independencia y su capacidad para garantizar unas elecciones libres, justas y creíbles. Dejó de ser una institución garante de la democracia para transformarse en garante del mantenimiento de un grupo en el poder, en violación a la soberanía popular y al estado de derecho.**

En comunicado realizado el día 3 de agosto, el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, anunció que el Consejo Nacional Electoral de Venezuela no será convocado a la próxima Reunión de Autoridades Electorales. Afirmó que “un órgano electoral que ha demostrado estar al servicio de un régimen dictatorial no puede ser invitado a sentarse en la mesa de la democracia Hemisférica”, y que el Consejo Nacional Electoral, “ha manipulado resultados y vulnerado los derechos políticos de los venezolanos”.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, que demuestra inequívocamente la ausencia de “designación o integración, o autonomía” del Consejo Nacional Electoral, en los términos del Artículo 11º del Protocolo de Quito, se solicita a Usted, como Jefe de las Secretarías Ejecutivas de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur y de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE):

- Realizar el procedimiento de consulta escrita previsto en el Artículo 11º del Protocolo de Quito, para que se le aplique al Consejo Nacional Electoral de Venezuela la suspensión prevista en dicho artículo;
- Una vez alcanzada la mayoría necesaria, anunciar la suspensión del Consejo Nacional Electoral de Venezuela de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur y, por consiguiente, también de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE); y
- Sin perjuicio de los pedidos anteriores, iniciar los procedimientos para la convocación de reunión extraordinaria de la Conferencia de los Organismos Electorales, según previsto en el Artículo 4º del Protocolo de Quito, en la cual se deberá analizar la situación democrática y electoral en Venezuela.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

Cordialmente,

GILMAR MENDES  
Presidente

Tribunal Superior Electoral - Brasil